

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5348

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5358 DEL MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5339, 5340 y 5341	3
2. AGENDA. Modificación	4
3. VISITA. Candidatos representantes ante la Comisión Instructora Institucional	5
4. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación presentado por el Dr. Rafael González Ballar	8
5. PROYECTO DE LEY. Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE). Análisis	16
6. AGENDA. Ampliación y modificación	25
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Lic. Héctor Monestel Herrera	26
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción en torno a los viáticos de los funcionarios que participarán en el Seminario Interinstitucional de Presupuesto Público	28
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	34

Acta de la sesión **N.º 5348, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles seis de mayo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, y Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5339, ordinaria, del martes 14 de abril de 2009; 5340, ordinaria, del miércoles 15 de abril de 2009, y 5341, extraordinaria, del jueves 16 de abril de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5347.
3. Visita de personas candidatas a Representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*: Dra. María de los Ángeles Barahona Israel, Dr. Eduardo Grillo Bustamante y M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén.
4. - Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2007 (pase CAyP-P-08-002, del 15 de febrero de 2008).
- Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2007 (pase CAyP-P-08-008, del 1.º de abril de 2008).
- Informes de Auditoría Externa correspondiente al 31 de diciembre de 2007 (pase CAyP-P-08-022, del 29 de mayo de 2008).
- Informe de Auditoría de Sistema y Tecnología de Información (pase CAP-P-08-029, del 11 de junio de 2008).
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Promoción de la conservación en tierras privadas*. Expediente N.º 14.924.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Contrato de Préstamo N.º 1824/OC-CR y su anexo único entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas*. Expediente N.º 17.128.
7. Creación de una comisión especial que estudie la situación de las residencias estudiantiles en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", con el fin de atenderla en forma inmediata.
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5339, del 14 de abril de 2009; 5340, del 15 de abril de 2009, y 5341, extraordinaria, del 16 de abril de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5339.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5340.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5341.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5339, 5340 y 5341, con modificaciones de forma.

***** A las ocho horas y cincuenta y un minutos, el Dr. Oldemar Rodríguez entra en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir, a continuación, a las personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir, a continuación, a las personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

***** A las nueve horas y un minuto, la Dra. María de los Ángeles Barahona, el Dr. Eduardo Grillo y la M.Sc. Carmen Ivankovich entran en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario recibe la Dra. María de los Ángeles Barahona Israel, Dr. Eduardo Grillo Bustamante y M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén, personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias por acompañarlos esta mañana.

Señala que han recibido las solicitudes de participación con los respectivos currículos; la dinámica es que cada uno tendrá de 5 a 10 minutos para compartir las motivaciones que los guiaron a proponer sus nombres.

Le da la palabra a la Dra. María de los Ángeles Barahona.

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARAHONA: –Buenos días. Es un gusto estar con ustedes.

Yo me desempeño como profesora en la Escuela de Arquitectura y tengo un doctorado de la Universidad de Michigan en Investigación del Espacio Construido, relacionado con las experiencias del ser humano. Siempre he estado muy cerca de todo lo que tiene que ver con esa interrelación del ser y el espacio.

He sido profesora por alrededor de 18 años en la Escuela, Directora por dos años en la maestría. Me he desempeñado en diversos campos, trabajé alrededor de 9 años en la Defensoría de los Habitantes de la República y en mi desempeño profesional.

Tengo dos motivaciones para aplicar para esta función: primero, para colaborar más con la Universidad de Costa Rica, ya que poseo solamente un medio tiempo, que se limita más que nada a un curso; después, a partes administrativas en comisiones, etcétera, por lo que para mí es importante participar y colaborar un poco más en la Institución.

Segundo, específicamente el tema de régimen disciplinario, pues es una oportunidad para aportar un poco mis conocimientos, sobre todo mi experiencia en la Defensoría de los Habitantes, dado que desde ahí, aunque soy arquitecta, llegué a tener un contacto muy directo con los reglamentos y con la parte legal de la normativa nacional e internacional, lo cual me parece que tiene una interrelación con esta función.

Además, personalmente, siempre he sido una persona que me rijo por mis objetivos y por la legalidad, los derechos de las personas; por lo tanto, considero que sería interesante esta función y que mi aporte podría ayudar en la búsqueda que están realizando.

Me parece muy importante la colaboración en esta Comisión y espero poder ayudar.

DR. EDUARDO GRILLO: –Voy a hacer la siguiente reflexión, que les ruego la aprecien: En Costa Rica tenemos una república que se caracteriza por tener una muy amplia democracia parlamentaria, donde no hay cabida para un ejército. Definitivamente, tenemos un multipartidismo muy importante, pero esto lo hemos logrado los costarricenses a través de grandes luchas, los logros sociales, las libertades que disfrutamos y en todas estas luchas siempre ha estado presente la Universidad de Costa

Rica; por medio de la historia, dicha presencia ha sido importantísima en estas actividades.

La Universidad de Costa Rica tiene una tradición histórica, pues constituye una verdadera e importante fuente de libertades. Es una institución muy especial dentro del país; la Universidad definitiva y profundamente está en la parte social, pero también tiene un desarrollo tecnológico muy importante; además, la equidad social es fundamental, así que pertenecer a una comisión de este carácter es un gran honor, por lo que yo presento mi nombre respetuosamente.

En este momento, hay conceptos muy importantes para analizar; por ejemplo, cómo aplicar el debido proceso. Hay una serie de actividades fundamentales de procesos que es muy importante respetar en todos sus aspectos, pues tiene una serie de características y principios; uno de los principios que presentan es el de audiencia, mediante el cual es fundamental que toda persona, cuando es acusada, reciba, en forma completa, la acusación correspondiente y al mismo tiempo se instruya en sus derechos constitucionales.

Además, está el principio de inmediación, donde se distribuyen los cargos a la persona que se le está acusando de algo, pues es importante el concepto de que a nadie se puede privar de sus profesiones, y el trabajo es una profesión, a menos que, realmente, sea demostrado por medio de un juicio. En el juicio es fundamental que se apliquen las leyes que se han tenido con anterioridad al proceso; la ley no tiene un efecto retroactivo, excepto cuando favorece a la persona inculpada.

Los felicito por esta comisión que se está integrando con su reglamento, pues es un reglamento excelente, con muchas mejoras respecto al que había, el cual está desapareciendo. En el reglamento actual tenemos grandes ventajas fundamentales; una de ellas es el sistema, desde los fallos que se han de establecer hasta los períodos que son más cortos: 3 días para la autoridad correspondiente, 5 días para que la Comisión Instructora haga las notificaciones correspondientes y 20 días para llevar a cabo la debida justificación de las partes de la audiencia oral. Todas esas son una serie de mejoras muy grandes que representa el expediente que debe ser entregado a la Comisión, lo cual es muy diferente a como era antes, que permanecía en la autoridad correspondiente, la cual, lógicamente, tenía que hacerlo en 3 días, pero el expediente va a quedar en manos, al final como todo acaba, de la Comisión Instructora. Todas esas son grandes ventajas, pero como el tiempo es muy corto, únicamente presento algunas de ellas.

¿Por qué presento mi nombre?

Me siento capacitado para eso, pues en varias ocasiones fui elegido Director del Departamento de Anatomía y, realmente, llegué a comprender muy bien los reglamentos de la Universidad.

Una característica que quiero decirles, por si acaso deciden elegirme en la Comisión, es que soy muy rígido; considero que se debe ser así en estos procesos, porque de esta Comisión depende la excelencia en la Universidad. Yo soy así y, si quedara electo, seguiría siendo sumamente rígido en la aplicación de estas normas.

Además, soy costarricense, nací en Costa Rica, mis padres son costarricenses; siento que para un cargo así es muy importante el cariño que se tenga por el país y por la

Universidad de Costa Rica. Yo solamente trabajo en la Universidad de Costa Rica, no tengo consultorio, ni trabajo en clínicas ni hospitales, así que quiero mucho la Institución.

M.Sc. CARMEN IVANKOVICH: –Yo soy del Área de Agroalimentarias, trabajo en el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).

Un día estaba haciendo un informe de proyecto; hice un recreo, revisé los correos y me encontré la circular, la leí y la dejé ahí; pero no sé por qué después volví, la imprimí y me la llevé. Sentí que era un poco el tema rudo. Yo estoy trabajando medio tiempo, por lo que de repente pensé que sería una posibilidad, pero lo dejé por ahí, porque no tengo experiencia en el campo; sin embargo, dentro de lo que estoy acostumbrada a hacer en la Universidad, me he formado dentro de lo que es el servicio a la industria, que es atender a toda la industria, desde la pequeña hasta la grande, la nacional e internacional, con algún problema que tengan.

Muchas veces, la inquietud de las personas era que sus ventas estaban bajando y no tenían idea de por qué, por lo me solicitaban plantear una solución para lo cual tomaba todos los informes y estados; esa ha sido la dinámica y de donde he tomado fuerza para enfrentarme con diferentes situaciones.

La Escuela está pasando por el proceso de acreditación y el CITA por Calidad Total, por lo que es como un revuelco total a la mente. Cuando leí la circular, me imaginé que seguramente la Universidad está viendo algún norte, donde, en este momento, necesita de esa herramienta; además, maliciosamente, pensé que no me gustaría solo tener que ser alguien en eso, sino, también, entender qué pasa del otro lado para que la gente haga lo que haga y, seguramente, al final de 4 años, entender qué elementos pueden estar para todos los que vienen, para todos los que se contratan, que impidan, precisamente, las cosas que se han dado, pues Calidad Total es muy correctivo, se trata de entender los flujos de procesos y saber, desde una “fabriquita”, cómo organizar su proceso bien para que pueda producir en un menor costo, teniendo un ahorro en todo sentido.

Por ahí entendí cuál podría ser mi papel en ese equipo, entendiendo cómo la Universidad quiere estructurar y poner algo que, muchas veces, no nos gusta, pero tenemos compromisos; por ahí está mi motivación, quizá un poco fuera de serie, pero entendida como yo acostumbro trabajar y abriendo el espacio y la mente a eso; esto, porque la Universidad es mi barco y yo soy parte del barco, y, a veces, aunque estemos del otro lado, aunque físicamente estamos en planta física, del otro lado de la calle, en realidad, es una unidad.

Agradezco la entrevista, el espacio y los felicito, pues, en realidad, la Universidad se está moviendo y se ve desde la Expo-U hasta todos los niveles de investigación; este también es un espacio muy importante que se inscribe dentro de todos esos objetivos.

Yo soy psicóloga, en un área de Ciencias Agroalimentarias, y cuando me inicié tuve mucho miedo, porque yo decía que tenía que ser el vínculo entre un investigador, el desarrollo del producto y lo que quiere la gente; sin embargo, al final, ha sido muy exitoso y he entendido que no es exactamente conocer toda la maquinaria, pero sí tener muy claros los objetivos en las dos partes y armar algo de acuerdo con lo que piden las dos partes, pero siempre con un compromiso.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias a los tres por la disposición a colaborar con la Universidad de Costa Rica desde sus diferentes ámbitos.

**** A las nueve horas y dieciocho minutos, la Dra. María de los Ángeles Barahona, el Dr. Eduardo Grillo y la M.Sc. Carmen Ivankovich se retiran de la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-4, referente al recurso de apelación *per saltum*, presentado por le Dr. Rafael González Ballar, contra las resoluciones CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre de 2008, y CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre de 2008, de la Comisión de Régimen Académico.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En el oficio FD-D-298-08-2008, del 20 de agosto de 2008, el Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho, remitió a la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, cuatro obras para actualizar el puntaje en Régimen Académico. Dichas obras las entregó el interesado en la Sección Técnica Administrativa de Régimen Académico el 21 de agosto del 2008.
2. El 15 de octubre del 2008, en el oficio CEA-RA-1258-08, se le informó al Dr. González Ballar que debía presentarse a la Sección Técnica Administrativa de Régimen Académico, a retirar el resultado de la calificación. El retiro de dicha evaluación la realizó el 17 de octubre de 2008.
3. El 24 de octubre de 2008, mediante oficio FD-D-379-10-2008, el Dr. Rafael González Ballar presentó ante la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución 2085-7-2008.
4. Mediante oficio CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre de 2008, la Comisión de Régimen Académico le informó al Dr. Rafael González Ballar que el recurso de revocatoria con apelación fue rechazado *ad portas*.
5. En el oficio FD-D-427-11-2008, del 27 de noviembre del 2008, el Dr. Rafael González Ballar interpuso un recurso de nulidad absoluta contra la resolución CEA-RA-1487-2008, del 12 de noviembre de 2008, donde se le informaba acerca del rechazo *ad portas* del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.
6. En el oficio CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre del 2008, la Comisión de Régimen Académico acusó recibo del oficio FD-D-427-11-2008, de fecha 27 de noviembre del 2008, y a la vez le señaló al Dr. González Ballar las razones que motivaron el rechazo *ad portas* del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.
7. El 7 de enero de 2009, en el oficio FD-D-002-01-2009, el Dr. Rafael González Ballar interpuso ante el Consejo Universitario un recurso de apelación *per saltum*, contra las resoluciones CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre de 2008, y CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre de 2008, emitidas por la Comisión de Régimen Académico.
8. La Dirección de Consejo Universitario solicitó al respecto el criterio la Oficina Jurídica, la cual lo emitió en el oficio OJ-92-2009, de fecha 29 de enero de 2009.
9. Mediante pase CAJ-P-09-002, del 10 de febrero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ANÁLISIS

En el pase CAJ-P-09-002, del 10 de febrero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario le encomendó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: *Recurso de apelación per saltum, presentado*

por el Dr. Rafael González Ballar contra las resoluciones CEA-RA-1487-08 y CEA-RA-1728, de la Comisión de Régimen Académico. Dichas resoluciones son el resultado de una serie de trámites realizados por el Dr. González Ballar, quien sometió cuatro obras a la calificación por parte de la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica.

El oficio FD-D-298-08-2008, del Dr. González Ballar, fue recibido en la Sección de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica el 21 de agosto de 2008; en este se señala:

(...) les adjunto las obras “Algunos problemas del TLC en materia ambiental”, “Apuntes de Derecho Administrativo” y “Revista de Derecho Ambiental Brasileña”, para la respectiva calificación en Régimen Académico.

El primer título, “Algunos Problemas del TLC en materia ambiental”, tiene como aspectos innovadores y creativos el haber escogido temas que aquejan al TLC no sólo en su texto sino en muchas de sus repercusiones no sólo jurídicas, aspecto que no había sido tratado en Costa Rica de la manera que lo hace este libro.

*El segundo título: “Apuntes de Derecho Administrativo”, incluye dos obras, la primera **“Responsabilidad Administrativa”**, tiene como aspecto innovador el presentar la responsabilidad de una forma que nunca se había hecho en el país y siguiendo los pasos que el operador jurídico tendrá que seguir para descubrir la existencia de la responsabilidad administrativa. Son aproximadamente 100 páginas equivalentes a un libro completo, cuyo tratamiento no había sido realizado de esta forma.*

*Dentro de la misma publicación encontramos el artículo: **“Apuntes sobre el Régimen de Protección Administrativa y Penal del Dominio Público en Costa Rica”**, en el que se hace una combinación de aspectos técnicos con aspectos prácticos de cómo se ha tratado la materia, utilizando jurisprudencia, doctrina y aspectos administrativos, aportando conclusiones importantes sobre el tema.*

*El tercer artículo presentado, **“Algunos Problemas para una Efectiva Justicia Ambiental en Costa Rica”**, publicado en la Revista de Derecho Ambiental de Brazil, como doctrina internacional. Este artículo es un aporte importante sobre el cual no se ha escrito nada en el país, dando la voz de alerta sobre los problemas de la justicia ambiental en Costa Rica.*

El 15 de octubre de 2008, la Comisión de Régimen Académico remitió al Dr. González Ballar el oficio CEA-RA-1258-2008, en el cual indicó:

(...) Pasar a retirar el resultado de su solicitud de calificación en el Régimen Académico. El mismo se entrega únicamente bajo la firma de la persona interesada.

Si usted presentó publicaciones estas le serán devueltas.

A partir de la fecha de retiro usted dispondrá de tres días hábiles para presentar un recurso de adición y aclaración o cinco días si opta por un recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Lo anterior, de acuerdo con los artículos 220 y 223 del Estatuto Orgánico.

El oficio con la calificación de la Comisión de Régimen Académico (CEA-RA-1258-2008, del 15 de octubre de 2008) fue retirado por el Dr. González Ballar el 17 de octubre de 2008 (calificación 2085-7-2008), y en este se detalla que las obras presentadas fueron valoradas de la siguiente forma:

OBRA	CALIFICACIÓN OTORGADA
<i>Algunos problemas del TLC en materia ambiental</i>	2.00 Puntos
<i>Algunos problemas para una efectiva justicia ambiental en Costa Rica</i>	2.00 Puntos
<i>Responsabilidad Administrativa. Libro apuntes de Derecho Administrativo</i>	2.00 Puntos
<i>Apuntes sobre el régimen de protección administrativa y penal del dominio público en Costa Rica. Libro apuntes de Derecho Administrativo</i>	2.00 Puntos

Mediante oficio FD-D-379-10-2008, del 24 de octubre de 2008, el Dr. Rafael González Ballar interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución 2085-7-2008. En dicho recurso, recibido por la Sección de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica el 29 de octubre de 2008, se señaló lo siguiente:

(...) dentro del plazo legal interpongo recurso de revocatoria con apelación contra la resolución 2085-7-2008, en relación con la calificación que se me hiciera de las últimas publicaciones realizadas por mi persona. Las razones de mi disconformidad las expongo de seguido.

1.- La publicación denominada “Algunos problemas con el TLC en materia ambiental”, fue calificada con “2” puntos, aún cuando tiene un contenido cuyo valor y extensión debe ser valorada con un puntaje superior, dado la calidad de la investigación que se requirió para tales efectos.

2.- La siguiente publicación “Algunos problemas para una efectiva justicia ambiental en Costa Rica”, editada por la Revista Brasileña de Direito Ambiental, también fue calificada con “2” puntos, cuando tiene un contenido y una extensión menor al señalado en el primer acápite de esta impugnación, lo que resulta a todas luces irrazonable.

3.- El ensayo “Responsabilidad Administrativa”, que fue incorporado en la obra colectiva “Apuntes de Derecho Administrativo”, es un ensayo con una extensión superior a las 100 páginas, que por el valor de su contenido por sí sólo resulta suficiente para constituirse en obra jurídica independiente.

Sin embargo a esa publicación también se le otorgó un valor de solamente “2” puntos, siendo, al igual como lo señalado supra, una decisión irrazonable por la desproporción de contenido entre las obras que están siendo calificadas de la misma manera.

4.- En relación con el ensayo “Apuntes sobre el régimen de protección administrativa y penal del dominio público en Costa Rica”, incorporado también en el libro “Apuntes sobre Derecho Administrativo”, se presenta la misma desproporcionalidad valorativa.

Efectivamente, esta obra al igual que la indicada en el párrafo tercero, es el resultado de una investigación exhaustiva del régimen jurídico existente en Costa Rica sobre el dominio público, que traspasó las fronteras del Derecho Administrativo, para incorporar material del Derecho Penal, campo diverso al de mi especialidad, lo que significa, sin mayores elucubraciones mentales, que debí realizar un esfuerzo mayor, para adentrarme en un campo fuera de mis dominios académicos y profesionales para completar la obra.

Considerando que las valoraciones de las obras no están en consonancia con su contenido, con su interés para la comunidad jurídica nacional –no solo para la academia, ni tampoco contempla el empeño y abundante trabajo de investigación que representan, impugno la calificación recibida, para que se le asigne el verdadero puntaje que las mismas merecen.

Por principio general, y conforme lo disponen los artículos 16 y 160 de la Ley General de la Administración Pública, la Administración tiene prohibido dictar actos administrativos contrarios a las reglas de la lógica, la ciencia, la experiencia, la equidad y la justicia, agregándose por la jurisprudencia, que dentro de esos principios, se incorporan los principios de razonabilidad y proporcionalidad, que en el supuesto que nos atañe, es evidente que no fueron debidamente considerados.

Por otro lado y conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley General de Administración Pública, cuando se trata de actos administrativos con incidencia en la esfera de derechos e intereses particulares de un administrado, deben ser debidamente “motivados”, bajo sanción de nulidad absoluta en caso de omisión.

En este caso, tratándose de un puntaje que representa en todo caso, un plus a mi patrimonio y por ende la decisión administrativa relacionada me afectaría patrimonialmente, la Administración representada en este caso por la Comisión de Régimen Académico, deberá indicar los parámetros utilizados en cada caso para las calificaciones otorgadas y así expresamente lo solicitado.

En razón de lo anterior, reitero lo revocatoria contra la resolución que me otorga los puntos señalados en los puntos 1 al 4, para que se asigne el puntaje propio y acorde al valor de cada publicación. En caso de no acceder a la revocatoria solicitada, remítase ante el superior para lo que en Derecho corresponde.

Como consecuencia del recurso de revocatoria supra señalado, recibido en la Sección de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica el 29 de octubre de 2008, la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CEA-RA- 1487-08, del 12 de noviembre de 2008, respondió lo siguiente:

La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2093-08 del martes 4 de noviembre del año en curso, conoció su nota FD-D-379-10-2008, recibida en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico el 29 de octubre del 2008, en la que interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en relación con el puntaje asignado a las publicaciones en la calificación N.º 2085-7-2008.

Al respecto, se acordó comunicarle que el recurso se rechaza ad-portas; en razón de que fue presentado fuera de tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en los artículos 222 y 223 del Estatuto Orgánico.

Producto del rechazo *ad portas* por parte de la Comisión de Régimen Académico al recurso de revocatoria con apelación presentado por el Dr. González Ballar, el recurrente nuevamente le dirige a Comisión de Régimen Académico el oficio FD-D-427-11-2008, del 27 de noviembre del 2008, recibido en la Sección de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académico el 28 de noviembre del 2008, donde se argumenta lo siguiente:

(...) interpongo recurso de nulidad absoluta contra la resolución CEA-RA-1487-08 del 12 de noviembre del 2008, por el cual rechaza mi reclamación, declarándola extemporánea, de conformidad con lo siguiente:

Conforme lo disponen los artículos 222 y 223 del Estatuto Orgánico, el plazo de interposición de los recursos es de cinco días hábiles, y esos días empiecen a correr a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la notificación de la resolución en cuestión, y si la notificación se produjo por medio de fax, el plazo indicado, corre a partir del segundo día después de recibido.

Para efectos ilustrativos, se transcribe el artículo 222 para su encadenamiento con las normas siguientes:

“ARTÍCULO 222.- Cabrá un solo recurso de quien dictó la resolución recurrida. Su presentación se hará conforme al artículo 227. El recurso deberá ser resuelto por quien corresponda en un plazo no mayor de veinte días hábiles después de recibido oficialmente”.

Por su parte, el artículo 223 del mismo Estatuto Orgánico, dispone:

“El plazo para interponer los recursos de revocatoria y apelación, será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento que se comunique la decisión correspondiente al interesado”.

Tome nota la Comisión, que como consta en la fotocopia adjunta de Entrada y Salida del país, al momento de la notificación de Rechazo de ad-portas el suscrito se encontraba en un Congreso en México.

De acuerdo a lo anterior y según la fecha de presentación de la referida apelación de parte del suscrito, los cinco días hábiles no se habían cumplido al momento de remitirse mi impugnación ante esta oficina, de manera que no es dable la declaratoria de extemporaneidad. Además de lo anterior, y de importancia para el presente asunto, se debe indicar que, conforme lo dispone el numeral 225 del mismo Estatuto Orgánico, esta Comisión debe remitir el asunto a conocimiento del Superior inmediato, independientemente de lo que haya resuelto en la revocatoria.

Señala literalmente la norma indicada:

“Quien dicte la resolución que se apela, tiene el deber de tramitar la apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días hábiles siguientes, e incluirá cualquier información que a su juicio invalide la apelación por cuestiones de tiempo o forma, además de los documentos correspondientes”.

El oficio CEA-RA-1487-08 del 12 de noviembre del 2008, omite la remisión al superior inmediato, ni tampoco otorgó el plazo de apersonamiento ante la oficina de arriba, por lo que resulta absolutamente nulo por violación expresa de los ordinales 223 y 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Pido en consecuencia resolver de conformidad.

En respuesta a lo planteado en el oficio FD-D-427-1-2008, del 27 de noviembre del 2008, por el Dr. González Ballar, la Comisión de Régimen Académico le remitió al recurrente el oficio CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre del 2008, en los siguientes términos:

****** A las nueve horas y treinta y cinco minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ******

Acuso de recibo si oficio FD-D-427-11-2008 del 27 de noviembre del año en curso, en que solicita dejar sin efecto la resolución de la Comisión en sesión N.º 2093-08, comunicado en el oficio CEA-RA-1487-08, respecto al rechazo ad-portas; por extemporáneo, del recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Al respecto le aclaro que tal y como se demuestra con las fotocopias de los documentos que adjuntan, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio si fue presentado en forma extemporánea:

- según formulario “Control de Retiro de Calificación y Recibo de Apelación”, usted retiró la calificación N.º 2085-7-2008 el día 17 de octubre del 2008.
- El oficio FD-D-379-10-2008, en que presenta el recurso tiene fecha 24 de octubre del 2008; sin embargo fue presentado en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico hasta el 29 de octubre, tal y como se hace constar mediante el sello en el documento original y en la copia que se entregó al mensajero.

Con base en lo expuesto, no procede anular lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 2093-08 del martes 4 de noviembre y comunicado a usted mediante oficio CEA-RA-1487-08 del 12 de noviembre del 2008.

Por consiguiente, en el oficio FD-D-002-01-2009, del 7 de enero de 2009, el Dr. Rafael González Ballar presentó ante la Dirección del Consejo Universitario un recurso de apelación *per saltum*. Dicho recurso a la letra dice:

(...) Interpongo recurso de apelación Per Saltum ante este Honorable Consejo, contra las resoluciones CEA-RA-1487-08 y contra la resolución CEA-RA-1728-08 en razón que las mismas no han atendido las razones de derecho de las impugnaciones presentadas por quien suscribe, como lo explico de seguido.

1.- Con fecha 17 de octubre del 2008, se me hizo entrega de mi calificación del Régimen académico en razón de una serie de publicaciones que realicé.

2.- Con fecha 29 de octubre del 2008 interpose un recurso de “nulidad” contra la resolución de la calificación notificada mediante el oficio CEA-RA-1487-08 del 12 de noviembre del 2008. La nulidad absoluta presentada contra el referido oficio, está basada en la falta de fundamentación fáctica y jurídica de parte de la Comisión, al momento de realizar las calificaciones, que a todas luces, fueron antojadizas y subjetivas en el otorgamiento del puntaje a cada una.

3.- Tratándose de un recurso de nulidad absoluta no corre el plazo de los tres días para la impugnación, sino el plazo anual de la Ley General de la Administración Pública (Según la reforma operada por el Código Procesal Contencioso Administrativo), de aplicación supletoria ante la falta de norma expresa en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

4.- La Comisión del Régimen Académico, sistemáticamente ha rechazado nuestras impugnaciones bajo la tesis jurídica inviable de la “extemporaneidad”, sin que aplique esa figura por tratarse de un (sic) reclamación de nulidad absoluta, como se les indicó reiteradamente.

5.- El plazo anual no ha transcurrido para reclamar nulidad absoluta del acuerdo de la Comisión del Régimen Académico que dispuso el puntaje para mis publicaciones, en tanto no indicó ni especificó razones por las que a unas les otorgaba un puntaje y a otras uno diferente.

Sobre el cuestionamiento

Es importante retomar en esta apelación PER SALTUM lo reclamado ante la Comisión de Régimen Académico, para que valoren la resolución final que corresponde a este asunto.

a.- Las razones de impugnación están adheridas a un requisito sine qua non para la validez de los actos administrativos, como lo es, la fundamentación fáctica y jurídica que debe realizar la Administración cuando se trata de actos que tengan incidencia en la esfera de intereses de los particulares, tal y como lo impone el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, de repetida cita.

b.- La Comisión de Régimen Académico, le otorgó un puntaje a algunas de mis calificaciones que no se correspondía con el contenido de estas en cuanto a: i) complejidad temática; ii) volumen o tamaño de la publicación; iii) tiempo requerido para la investigación, y; iv) la investigación misma que culminó con la publicación de rigor.

c.- Ante esa falta de explicación de los parámetros utilizados para calificar y siendo, que la situación jurídica se correspondía con lo que establece el artículo 136 de la Ley General pluricitada, es de rigor que dicho acto administrativo carezca de valor en tanto afecta mi esfera de intereses —la calificación también incide en régimen laboral—, por carecer de un requisito fundamental como lo es la “motivación”, sobradamente señalado por la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte, como elemento esencial para la validez del acto (Véase por todas, la sentencia 00089-F-05 de las 8 horas 50 minutos del 25 de febrero del 2005)

Pretensión

Por lo indicado, solicito que se anulen las resoluciones 2085-7-2008 del 17 de octubre del 2008, 2093-08 comunicada por oficio CEA-RA-1487-08 y en su lugar se resuelva:

- a) Ordenar a la Comisión del Régimen Académico que en las resoluciones de calificación debe señalar los parámetros utilizados para establecer el puntaje de cada publicación.
- b) Que se modifique el puntaje otorgado a las publicaciones del suscrito, en razón que no hay concordancia entre contenido y calificación.

En virtud del recurso de apelación *per saltum* interpuesto por el Dr. González Ballar, la Dirección de este Órgano Colegiado solicitó, mediante oficio CU-D-09-01-016, del 13 de enero del 2009, el criterio a la Oficina Jurídica, la cual se pronunció en el oficio OJ-092-2009, del 29 de enero del 2009, en los términos siguientes:

Doy respuesta al oficio **CU-D-09-01-016**, mediante el cual somete a nuestra consideración el recurso de apelación *per saltum*, presentado pro el Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho contra las resoluciones CEA-RA-1487-08 y CEA-RA-1728-08 de la Comisión de Régimen Académico.

En primer lugar, hemos constatado en el expediente del Prof. González Ballar que la Comisión de Régimen Académico en los oficios CEA-RA-1487-08 y CEA-RA-1728-08, impugnados por el citado profesor, le rechazó el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuestos por él contra el resultado de su calificación en Régimen Académico N° 2085-7-2008, en razón de que los recursos fueron presentados en forma extemporánea, de conformidad con los artículos 222 y 223 del Estatuto Orgánico. En el segundo de los oficios, la Comisión le explica al citado profesor que él hizo retiro de la calificación en forma personal el **día 17 de octubre del 2008**, y el oficio FD-D-379-10-2008 mediante el cual presenta los recursos, aunque tiene fecha del 24 de octubre, fue efectivamente presentado a la Sección Técnico—Administrativa del Régimen Académico hasta el **día 29 de octubre del 2008**, con lo cual el plazo estatutario de cinco días hábiles para presentar los recursos administrativos había expirado.

En segundo lugar, la regulación universitaria de recursos no contempla la apelación *per saltum*, como al parecer si está previsto en otros ordenamientos jurídicos, como en el Código Municipal, que permite en los casos en que el Concejo Municipal no se pronuncie sobre los recursos interpuestos, en el plazo legal establecido (de ocho días posteriores a la ¹sesión en que debió haberse conocido el recurso), el interesado puede **acudir directamente al superior jerárquico**, que en ese caso es un jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, sin esperar q que el Concejo Municipal le resuelva en las siguientes sesiones (Vid. Artículo 156 del Código Municipal)²

Este mecanismo no sólo no está contemplado en el ordenamiento jurídico universitario, sino que el motivo por el que la Comisión de Régimen Académico le rechazó al Prof. González Ballar los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria, resulta legítimo y acorde con la normativa aplicable.

No observa esta Oficina una actuación ilegítima por parte de la Comisión de Régimen Académico, en el sentido de haber emitido un acto arbitrario o antojadizo —la comunicación del resultado de la calificación en Régimen Académico se hizo de conformidad con los parámetros formativos aplicables y en los formularios usuales destinados para este propósito, los cuales son del conocimiento de todo el profesorado en Régimen Académico, incluido el recurrente— ni que se haya dado una omisión indebida por parte de la Comisión, que pudiera posibilitar la admisión de una apelación *per saltum*, con el fin de que el Consejo Universitario entrara a conocer directamente el recurso de apelación, por tanto esta Oficina considera improcedente el recurso presentado por el Prof. González Ballar.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Luego de un amplio análisis, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que las gestiones realizadas por el Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho, ante la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, y la Dirección del Consejo Universitario, resultan improcedentes, toda vez que el recurso de revocatoria con

² El artículo 156 del Código Municipal señala: “Los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán imponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad: la revocatoria podrá estar fundada también en la inoportunidad del acto. El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior-Contencioso Administrativo. **Si la revocatoria con apelación subsidiaria, no se resolviese transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido, y el expediente no hubiere llegado a la autoridad que deberá conocer de la apelación, el interesado podrá pedirle que ordene el envío**, y será prevenido de las sanciones del artículo 40 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla.”

apelación contra la resolución 2085-7-2008, se presentó de manera extemporánea, pues lo presentó al octavo día hábil (el plazo estatutario de cinco días hábiles para presentar los recursos administrativos expiró), razón por la cual la instancia universitaria encargada de su análisis, lo rechazó *ad portas*, así como las demás gestiones realizadas posteriormente por el recurrente.

Por otra parte, el recurso de apelación *per saltum*, presentado por el Dr. Rafael González Ballar, contra las resoluciones CEA-RA-1487-08 y CEA-RA-1728-08, del 12 de noviembre del 2008 y 10 de diciembre del 2008, respectivamente, también resulta improcedente, ya que el citado recurso es de aplicación extraordinaria y su uso está reservado a la materia municipal, pues el Código Municipal en su artículo 156 lo incorpora.

Además, se debe tomar en cuenta que el Código Municipal regula otra institución, por lo que la norma propiamente dicha no podría aplicarse en forma analógica o supletoriamente en la institución; ello, tomando en consideración lo antes dicho, y que la institución tiene normado en su *Estatuto Orgánico* la materia recursiva (artículo 219 al 228).

Finalmente, hay que tener presente que al Dr. Rafael González Ballar se le respetaron en todo momento sus derechos; además, las resoluciones de los recursos interpuestos se realizaron en estricto apego a la normativa institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El 21 de agosto de 2008, la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, recibió del Dr. Rafael González Ballar, cuatro obras, con el objeto de que estas recibieran calificación. Producto de la solicitud del interesado, la Comisión de Régimen Académico emitió el 7 de octubre del 2008, la calificación N.º 2085-7-2008, donde otorgó dos puntos a cada una de la cuatro obras sometidas.
- 2- El resultado de la calificación fue retirada por el interesado el 17 de octubre del 2008, en la Sección Técnico-Administrativa de la Comisión de Régimen Académico.
- 3- El Dr. Rafael González Ballar presentó recurso de revocatoria con apelación subsidiaria ante la Comisión de Régimen Académico el 29 de octubre del 2008, en el oficio FD-D-379-10-2008, del 24 de octubre de 2008.
- 4- En la sesión N.º 2093-08, del 4 de noviembre de 2008, la Comisión de Régimen Académico conoció el recurso interpuesto por el Dr. Rafael González Ballar, y lo rechazó *ad portas*, por extemporáneo (oficio CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre del 2008).
- 5- De conformidad con los artículos 222 y 223 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el plazo máximo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación es de cinco días hábiles. Dichos artículos señalan:
Artículo 222: Cabrá un solo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. Su presentación se hará conforme al artículo 227.
El recurso deberá ser resuelto por quien corresponda en un plazo no mayor de veinte días hábiles después de recibido oficialmente.
Artículo 223: El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado.
- 6- El Dr. Rafael González Ballar en el oficio FD-D-427-11-2008, del 27 de noviembre de 2008, solicitó a la Comisión de Régimen Académico anular todo lo actuado, gestión que fue rechazada por la citada Comisión en el oficio CEA-RA-1728-08, con fecha 10 de diciembre de 2008.
- 7- El Dr. Rafael González Ballar, el 7 de enero de 2009, en el oficio FD-D-002-01-2009, presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso de apelación *per saltum*, contra los oficios CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre de 2008 y CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre de 2008.
- 8- Mediante oficio CU-D-09-01-016, del 13 de enero del 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, la cual lo emitió el 28 de enero del 2009, en el oficio OJ-92-2009, de la siguiente manera:

(...) En primer lugar, hemos constatado en el expediente del Prof. González Ballar que la Comisión de Régimen Académico en los oficios CEA-RA-1487-08 y CEA-RA-1728-08, impugnados por el citado profesor, le rechazó el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuestos por él contra el resultado de su calificación en Régimen Académico N° 2085-7-2008, en razón de que los recursos fueron presentados en forma extemporánea, de conformidad con los artículos 222 y 223 del Estatuto Orgánico. En el segundo de los oficios, la Comisión le explica al citado profesor que él hizo retiro de la calificación en forma personal el día 17 de octubre del 2008, y el oficio FD-D-379-10-2008 mediante el cual presenta los recursos, aunque tiene fecha del 24 de octubre, fue efectivamente presentado a la Sección Técnico—Administrativa del Régimen Académico hasta el día 29 de octubre del 2008, con lo cual el plazo estatutario de cinco días hábiles para presentar los recursos administrativos había expirado.

En segundo lugar, la regulación universitaria de recursos no contempla la apelación *per saltum*, como al parecer si está previsto en otros ordenamientos jurídicos, como en el Código Municipal, que permite en los casos en que el Concejo Municipal no se pronuncie sobre los recursos interpuestos, en el plazo legal establecido (de ocho días posteriores a la sesión en que debió haberse conocido el recurso), el interesado puede acudir directamente al superior jerárquico, que en ese caso es un jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, sin esperar a que el Concejo Municipal le resuelva en las siguientes sesiones (Vid. Artículo 156 del Código Municipal).

Este mecanismo no sólo no está contemplado en el ordenamiento jurídico universitario, sino que el motivo por el que la Comisión de Régimen Académico le rechazó al Prof. González Ballar los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria, resulta legítimo y acorde con la normativa aplicable.

No observa esta Oficina una actuación ilegítima por parte de la Comisión de Régimen Académico, en el sentido de haber emitido un acto arbitrario o antojadizo —la comunicación del resultado de la calificación en Régimen Académico se hizo de conformidad con los parámetros normativos aplicables y en los formularios usuales destinados para este propósito, los cuales son del conocimiento de todo el profesorado en Régimen Académico, incluido el recurrente— ni que se haya dado una omisión indebida por parte de la Comisión, que pudiera posibilitar la admisión de una apelación *per saltum*, con el fin de que el Consejo Universitario entrara a conocer directamente el recurso de apelación, por tanto esta Oficina considera improcedente el recurso presentado por el Prof. González Ballar.

- 9- Las calificaciones de las obras del Dr. Rafael González Ballar están dadas de conformidad con lo que establece el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 10- Las gestiones realizadas por el Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho, ante la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, y la Dirección del Consejo Universitario, resultan improcedentes, toda vez que el recurso de revocatoria con apelación contra la resolución 2085-7-2008, se presentó de manera extemporánea, pues lo presentó al octavo día hábil (el plazo estatutario de cinco días hábiles para presentar los recursos administrativos expiró), razón por la cual la instancia universitaria encargada de su análisis, lo rechazó *ad portas*, así como las demás gestiones realizadas posteriormente por el recurrente.
- 11- El recurso de apelación *Per Saltum*, presentado por el Dr. Rafael González Ballar, resulta improcedente, ya que el citado recurso es de aplicación extraordinaria y su uso está reservado a la materia municipal, por lo que la norma propiamente dicha no podría aplicarse en forma analógica o supletoriamente en la institución, tomando en consideración que la institución tiene normado en su Estatuto Orgánico la materia recursiva en los artículos 219 al 228.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación *per saltum* presentado ante el Consejo Universitario por el Dr. Rafael González Ballar.”

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece a la Licda. Rocío Marín, por la asesoría legal brindada, y al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su trabajo en la elaboración de este dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

**** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros del Consejo Universitario. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que después del diálogo que han tenido los miembros del Consejo Universitario, han considerado prudente ampliar los criterios, por lo que propone suspender la discusión del caso, con el fin de que la Comisión pueda abocarse a la ampliación de criterios.

Posteriormente, somete a votación suspender la discusión del caso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis y el debate en torno a este caso, con el fin de que la Comisión amplíe criterios.

***** A las diez horas y treinta y dos minutos, el Sr. Paolo Nigro se retira de la sala de sesiones, a fin de asistir a una reunión. *****

***** A las diez horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky. *****

***** A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, la M.Sc. Mariana Chaves se retira de la sala de sesiones, a fin de asistir a la graduación de la Sede del Pacífico en representación del Consejo Universitario. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-8 de la Comisión Especial que estudió el caso referente al proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*. Expediente N.º 16.744.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En el oficio CG-041-08, de fecha 2 de junio de 2008, la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remitió para el análisis de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley que pretende crear el Colegio Universitario de Desamparados (CUDE). Expediente N.º 16.744, impulsado por señora diputada Olga Marta Corrales Sánchez.

2. Mediante oficio R-3101-2008, de fecha 3 de junio de 2008, la Rectoría trasladó el expediente al Consejo Universitario con el propósito de que se emita el pronunciamiento institucional respectivo.
3. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Consejo Universitario, emitido por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 5081 de 2006, la Dirección del Consejo Universitario procedió a nombrar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, coordinador de la Comisión especial que analizará el proyecto (CEL-P-08-011)
4. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano conformó la Comisión Especial con las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana, Facultad de Educación; Dra. Ana Lupita Chaves Arias, Directora, INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.
5. En los oficios CEL-CU-08-114 y CEL-CU-08-115, respectivamente, ambos de fecha 5 de agosto de 2008, se solicitaron los criterios tanto de la Oficina Jurídica como de la Oficina de Contraloría Universitaria.
6. La Oficina Jurídica emitió el criterio legal correspondiente por medio del oficio OJ-1111-2004 (sic), de fecha 28 de agosto de 2008.
7. La oficina de Contraloría Universitaria ofreció su criterio en el oficio OCU-R-120-2008, del 22 de agosto de 2008.

ANÁLISIS

1. DEL PROYECTO DE LEY

La creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE), impulsado por la señora diputada Olga Marta Corrales Sánchez, pretende solventar las necesidades que en materia de educación superior parauniversitaria tienen los pobladores de ese cantón, ya que se insiste en las pocas oportunidades que tienen de acceder a las universidades públicas, con los argumentos de los cupos reducidos y el récord de calificaciones elevadas que se deben presentar a las instituciones de educación superior. Además, se aduce el alto costo económico que demanda la realización de los estudios en una universidad privada.

Asimismo, se plantea que el Estado debe garantizar el acceso a la educación técnica gratuita, que permita a los ciudadanos, mediante carreras cortas, mejorar su condición de vida, sobre todo para aquellos estudiantes de escasos recursos, de manera que puedan insertarse en un mercado laboral que demanda de mano de obra especializada.

2. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

En el oficio OJ-1111-2004 (sic), del 28 de agosto de 2008, la Oficina Jurídica emitió el correspondiente criterio legal:

Doy respuesta al oficio CEL-CU-08-114, mediante el cual somete a nuestra consideración el proyecto de ley para crear el Colegio Universitario de Desamparados.

En primer lugar debe tomarse en consideración, que de acuerdo con la ley número 6541, que regula las instituciones de educación superior parauniversitaria, la designación como "Colegio Universitario" solo se podrá consignar hasta que exista un convenio con alguna de las universidades públicas, lo cual debe establecerse de previo a tal designación. Así, la mencionada Ley establece:

"Artículo 14.- Las instituciones de educación superior parauniversitaria podrán llevar el nombre de "colegio universitario", siempre y cuando tengan un convenio, para fines docentes, con alguna institución de educación superior universitaria".

En el artículo 5, del Proyecto se conforma un Consejo Directivo como el órgano superior de la institución integrada entre otros por "un delegado designado por cada una de las instituciones que integran el Consejo Nacional de Rectores". En este caso la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La disposición anterior por vía de un Proyecto de Ley no es procedente, porque en virtud de la independencia constitucional que ostentan estas instituciones no se les puede conminar a formar parte de órganos o instituciones, salvo que ellas, de acuerdo a su propia autonomía así lo dispongan.

En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley

marco que regula enseñanza de la educación superior parauniversitaria en mención, promulgada en el año 1980.

3. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

En el oficio OCU-R-120-2008, de fecha 22 de agosto de 2008, la Oficina de Contraloría Universitaria, emitió su criterio en los siguientes términos:

En relación con su oficio CEL-CU-08-115 de fecha 5 de julio de 2008, mediante el cual solicita el criterio de esta Contraloría Universitaria, referente al texto del proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”, expediente 16.744, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.

El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Los especialistas consultados coinciden en que desde sus diversos ángulos, la educación contribuye con el desarrollo humano, por lo que toda opción educativa es importante. En ese sentido, se debe ofrecer a las comunidades diferentes alternativas de formación técnica y profesional, que facilite a la población insertarse exitosamente en el mercado laboral.

Asimismo, resulta importante que el proyecto para la creación del Colegio Universitario de Desamparados se fundamente en un diagnóstico, con una base territorial precisa, que identifique las necesidades reales de técnicos que tiene el mercado laboral, con el fin de ofrecer las carreras pertinentes.

La Comisión Especial analizó además las observaciones que realizó la Oficina Jurídica en su oficio OJ-1111-2004 (sic), y destaca los siguientes aspectos a los que debe prestarse especial atención:

En primer lugar debe tomarse en consideración que, de acuerdo con la Ley N.º 6541, que regula las instituciones de educación superior parauniversitaria, la designación como “Colegio Universitario” solo se podrá consignar hasta que exista un convenio con alguna de las universidades públicas, lo cual debe establecerse de previo a tal designación. Así, la mencionada Ley establece:

“Artículo 14.- Las instituciones de educación superior parauniversitaria podrán llevar el nombre de “colegio universitario”, siempre y cuando tengan un convenio, para fines docentes, con alguna institución de educación superior universitaria”.

Ciertamente, según lo señala la Oficina Jurídica en el oficio correspondiente, el artículo 5 del proyecto tiene incidencia sobre la autonomía constitucional de que disfrutaban las universidades públicas del país. Además, es necesario señalar que en la conformación del Consejo Directivo no hay representantes de las organizaciones comunales y sociales.

La disposición anterior por vía de un proyecto de ley no es procedente, porque en virtud de la independencia constitucional que ostentan estas instituciones, no se les puede conminar a formar parte de órganos o instituciones, salvo que ellas, de acuerdo con su propia autonomía así lo dispongan.

Solo el artículo 2 señala una idea de posibles actividades académicas, sin justificar un proceso de apertura, necesidad y desarrollo, así como pertinencia de las carreras.

****** A las once horas y siete minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ******

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CG-041-08, de fecha 2 de junio de 2008, suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744.
3. La petición de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la elevó a la Rectoría, mediante el oficio R-3101-2008, del 3 de junio de 2008, al Consejo Universitario, para el respectivo pronunciamiento institucional.
4. La Oficina Jurídica emitió su criterio legal en el oficio OJ-1111-2004 (sic), del 28 de agosto de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció al respecto en el oficio OCU-R-120-2008, del 22 de agosto de 2008.
6. La Comisión especial, coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, estuvo integrada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana, Facultad de Educación; Dra. Ana Lupita Chaves Arias, Directora, INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.
7. Es importante que un proyecto de tal magnitud se fundamente en un diagnóstico, con una base territorial precisa, que identifique las necesidades que tiene el mercado laboral en cuanto a técnicos para ofrecer carreras pertinentes, y que analice el aspecto presupuestario en relación con el financiamiento de los otros centros de educación superior que también tienen aporte del Estado.
8. La Universidad de Costa Rica, con respecto a la creación de colegios universitarios, ha reiterado en diversos acuerdos que lo conveniente es fortalecer las instituciones de educación superior ya existentes, así como aquellas instituciones parauniversitarias y técnicas, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el propósito de satisfacer las demandas de la población, en cuanto a contar con mayores fuentes de empleo de personal técnico especializado.
9. No es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la ley marco que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria (N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda reformular el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744, en lo que expresamente señala la Ley N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980 (Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria), ya que tal y como está propuesto, incide sobre la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente. Asimismo, su fundamentación es insuficiente e imprecisa en lo que respecta a la satisfacción de las necesidades sociales, de los beneficios empresariales y de los recursos y estructura para su funcionamiento, lo que hace la propuesta poco viable y factible en relación con el desarrollo de una iniciativa de tal magnitud.”

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza que su preocupación enfoca varias aristas, los cuales entra a detallar.

Piensa que la enseñanza preuniversitaria es muy importante; además, en ese ámbito, ha habido un vacío en la formación de personas, como técnicos medios.

Opina que, unido a esto, la reciente creación de la Universidad Técnica está basada en la “destrucción” de varios colegios universitarios; de manera que el país se está quedando sin personas con formación técnica, que tanta falta hacen.

Por otra parte, considera que al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) no se le debe otorgar el estatus de parauniversitario, dado que dicho centro tiene sus funciones específicas.

Asimismo, tal y como les ha comunicado la señora Rectora, lo que se está haciendo es fortalecer más la relación con los colegios universitarios existentes; especialmente con el Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón.

Expresa que la zona de Desamparados, ubicada en el sector sur, es uno de los lugares conflictivos del país, por lo que es necesario un mayor impacto del Estado, brindando alternativas que permitan rescatar jóvenes que han tomado rumbos equivocados, por lo que es importante que cuenten con otras opciones, como lo es la formación parauniversitaria.

Señala que el Consejo Universitario tomó una decisión, la cual fue sabia, pues con esto se trata de no comprometer los propios recursos en la formación de diplomados universitarios, dado que algunas escuelas tienen la intención de crear algunos diplomados, los cuales, perfectamente, con la creación del Colegio Universitario de Desamparados, incluso, se podría establecer un convenio.

Agrega que su duda radica en que la ley dice que para crear centros de esta naturaleza, es necesario un convenio previo; sin embargo, un convenio previo de algo que aún no existe, le sorprende esa ley, por lo que le gustaría conocer en qué contenido está el fondo del artículo, pues en ese sentido tiene una gran duda.

Destaca la importancia de darles a la Asamblea Legislativa y al país una luz, la que hace falta, como lo son estos centros, por lo que vale la pena que se piense más en estos procesos de formación media para los costarricenses.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que tiene varias inquietudes sobre el dictamen. En primer lugar, estima que la propuesta de acuerdo no guarda lógica consecuencia con el propio razonamiento de la Comisión, en el sentido de que prácticamente manifiesta la inconveniencia de la creación del colegio e, incluso, en el considerando 8, puntualiza que la Universidad ha sido reiterativa en oponerse a la creación de instituciones de ese tipo; sin embargo, el acuerdo plantea que sea reformulado. Supone que la reformulación planteada debe darse por la vía legislativa, debido a que en el mismo dictamen se está recomendando que se haga en apego a la norma establecida para la creación de los colegios y convenios.

Agrega que es notable la contradicción que se da entre el acuerdo y los razonamientos de la Comisión; personalmente, concluiría que con base en los considerandos se debe recomendar la no aprobación del proyecto, por lo que si se trata de recomendar que se canalice por otras vías, se deben sugerir las vías del caso, si es que hay una vía alternativa a la vía legislativa.

Además, en relación con la pertinencia de la creación de un colegio universitario en esa localidad, comparte las observaciones planteadas por el Ing. Fernando Silesky en que es una zona altamente poblada, conflictiva y muy deprimida, por lo que, probablemente, este tipo de iniciativas o iniciativas análogas permitan mitigar los niveles de depresión social que hay en estas comunidades y que, en ese sentido, coadyuven con la prevención de la delincuencia y la falta de opciones educativas para la juventud. Lo menciona, porque, en principio, si las universidades o el sistema superior estatal no está en capacidad o no está entre sus planes ofrecer una oferta académica parauniversitaria o un plan de educación parauniversitaria, el Consejo Universitario no debería desestimular la promoción de este tipo de carreras.

Agrega que en otros ámbitos y en documentos de CONARE, OPES y de la propia Universidad, expertos en la materia han sugerido, en repetidas ocasiones, que se debe dar una coordinación general de estos sistemas de educación; lo menciona, porque le parece conveniente, válida y necesaria la creación de un colegio de esta naturaleza en la zona, obviamente, con las consideraciones no solamente de tipo académico, sino presupuestarias, jurídicas y de acuerdo con la Ley de creación de los colegios.

Por otra parte, comenta que el Consejo Universitario debería considerar el estímulo de este tipo de oferta académica, que la Universidad no tiene la capacidad de atender, porque responden a una necesidad social y ayudarían a estas comunidades, en especial, a las más marginadas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS se refiere a uno de los puntos mencionados por el Lic. Héctor Monestel, relacionado con la argumentación contradictoria entre los considerandos y el acuerdo. La recomendación debería ser rechazar el proyecto de ley; esto no quiere decir que el plenario esté en contra de que se fortalezca la educación superior parauniversitaria; los argumentos que esgrimiría para fundamentar esta afirmación se encuentran en los considerandos. Existe una ley vigente que establece, claramente, el procedimiento por seguir y, además, se podrían reforzar los acuerdos, señalando lo que se menciona en los considerandos: que es necesario fortalecer las instituciones existentes y que la creación de este colegio se explore por la vía de la Ley vigente.

Por otra parte, estima necesario incorporar en los considerandos que la justificación del proyecto menciona un dato que debe ser demostrado, y es que las universidades no dan oportunidad para la población joven ahí residente. La Universidad no debería aceptar así de fácil una afirmación como esa, a pesar de que es el argumento que justifica la creación del colegio.

Es del criterio de que esa afirmación se debe demostrar y que, además, se debe tomar en cuenta que las universidades atienden una población distinta, porque no necesariamente quien va a una institución de educación parauniversitaria o técnica lo hace porque no tiene acceso a la Universidad; lo hace, porque tiene una vocación distinta; al menos esa debería ser la lógica aplicable en estos casos; es decir, hay gente que no desea hacer una carrera universitaria, lo que desean es contar con una formación técnica que le permita insertarse en el mercado laboral. Es un perfil distinto de población.

En síntesis, recomienda enriquecer los considerandos, retomando algunos de los temas planteados en la discusión que tuvo la Comisión. Además, se debe plantear el rechazo al proyecto de Ley o la no aprobación del proyecto de ley y hacer un llamado a fortalecer las instituciones de educación superior ya existentes, así como las

parauniversitarias y técnicas, y proponer que se explore, sobre bases técnicas y estudios que lo justifiquen, la creación de este colegio universitario en el marco jurídico existente.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que tiene una serie de sensaciones un poco contradictorias con la propuesta, porque toca fibras sensibles de todo lo que se ha vivido en las universidades; incluso con la creación de la Universidad Técnica Nacional, que vino a desarticular el sistema de colegios parauniversitarios, porque solo dejó vigentes, como lo mencionó el Lic. Héctor Monestel, los colegios universitarios de Limón y Cartago; eso es preocupación de la Universidad, porque, sin duda, hoy más que nunca, hay una demanda nacional de técnicos medios necesarios para el desarrollo del país.

Por otra parte, como ya lo mencionó el Lic. Héctor Monestel, se trata de una zona golpeada socialmente, donde la Universidad quisiera contribuir de mejor manera, a pesar de que en esa comunidad se desarrollan varios proyectos de acción social; entre ellos, tiene la Casa de Justicia; pareciera que el nombre le ha dado un signo a ese cantón, "Desamparados".

Agrega que los argumentos de la Comisión sobre los procedimientos y una serie de condiciones, hacen que se tenga que decir que no, pero le parece importante que se replanteen las recomendaciones en el sentido de la importancia de la educación parauniversitaria, que también es educación superior; lo menciona, porque en los considerandos se indica que ellos son educación superior, solamente que no son universidad, por lo que solicita que se replantee en esos términos; incluso, se mencione la conveniencia de una institución como esta en la zona, pero bajo otro procedimiento.

Seguidamente, aclara que es importante que la Universidad de Costa Rica se ponga a las órdenes. El mismo Consejo Superior de Educación y el propio Ministro de Educación han reconocido que el colegio universitario que funciona de mejor manera es el de Limón y es porque las cuatro universidades públicas forman parte del Consejo Directivo.

***** A las once horas y veintiséis minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos sale de la sala de sesiones. *****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le parecen muy valiosas las observaciones planteadas por los miembros del plenario.

Agrega que la discusión sobre el tema se dio en la Comisión, pero les fue difícil llegar a plantear un dictamen en el cual se diga, como mencionó un connotado político, "sí, pero no", o de "no, pero sí", porque el proyecto en sí está formulado sin argumentos, no hay una base territorial, no se sabe a cuál Desamparados se refieren (podría ser Desamparados de Alajuela) no hay datos demográficos, socioeconómicos, socioculturales o económicos que justifiquen la necesidad del proyecto. Es una propuesta de muy pocas páginas; no hay datos en términos de lo mencionado por algunos miembros; por ejemplo, el que las universidades públicas están dejando por fuera población procedente de esa zona, que hay una tasa de no graduados preocupante, que hay una tasa de abandono más que de exclusión de la educación universitaria o postsecundaria; o sea,

aquellos que concluyen la primaria y nunca van a secundaria u otras opciones laborales y terminan trabajando en un McDonald's, se casan, tienen hijos y demás.

Reitera que todo eso les preocupó, pero no es posible apoyar o analizar un proyecto que no tiene una base socioterritorial que demuestre la magnitud del problema; es necesario reconstruir el proyecto, y esa fue la conclusión a la que llegó la Comisión.

Agrega que en este caso se podrían plantear diplomados, pero la Ley es muy clara en señalar que una vez creada la institución parauniversitaria, esta puede llegar a transformarse en colegio universitario, con representación de todas las instituciones de educación superior en su cuerpo directivo. En este caso, a pesar de que se pretende beneficiar un cantón que tiene serios problemas de carácter social, en su cuerpo directivo no se plantea la representación de las organizaciones sociales del cantón, quienes podrían ser la conciencia que identifique las zonas más problemáticas y las pautas por seguir; por ejemplo, trabajar con la comunidad de Dos Cercas o Los Guido; este último fue uno de los escondaderos de pobres de uno de los Gobiernos y que produjo serios problemas ambientales. Los Guido incrementó en la parte alta de la cuenca del río Damas, el 400% de la población en relación con la parte media y baja de la cuenca, lo cual genera, todos los años, inundaciones, porque alguna gente que vive en Los Guido no son sujetos de derecho, porque están en precario; o sea, ni siquiera pasa el camión recolector de basura, por lo que deben tirarla en algún lado, y cuando llueve es arrastrada hacia los cursos de agua, lo que produce inundaciones.

Por otra parte, es recomendable revisar la pertinencia del considerando 8, de manera tal que se aclaren las observaciones planteadas. Además, la Comisión mencionó la necesidad de fortalecer instituciones parauniversitarias y técnicas, así como el INA. Llamam la atención sobre el hecho de que se pueden tener diversas opciones.

Estima que deben trabajar en un acuerdo que tenga mayor coherencia con los considerandos y los objetivos, y que, además, quede claro que la Universidad no se opone a este tipo de iniciativas por oponerse, sino porque se requiere de una fundamentación más precisa y, además, está el hecho de que por medio de una ley se le pretende asignar funciones a las universidades públicas, y la opinión de la Oficina Jurídica y del Consejo Universitario es que no haya compromisos en términos de la autonomía universitaria.

Agrega que los criterios de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria se mencionan en el análisis, pero la Comisión, con base en esos dos criterios, emite su propio criterio, y es el que se explicita en el acuerdo.

Por otra parte, considera que tiene poco asidero la afirmación de que las universidades públicas no atienden a la población de esa región. La Comisión se cuida de no entrar a discutir ese punto, por lo que en el acuerdo se indica: *Asimismo, su fundamentación es insuficiente e imprecisa en lo que respecta a la insatisfacción de las necesidades sociales y de los beneficios empresariales (...).*

Finalmente, señala que la Comisión estimó correcto llamar la atención sobre la necesidad de que cualquier proyecto que se presente debe estar mejor documentado.

***** A las once horas y treinta y siete minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos entra en la sala de sesiones. *****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima que el Consejo Universitario debería considerar la pertinencia de una iniciativa como esa, al margen de si la idea estuvo bien planteada o no por quien la promueve.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que desea enfatizar en un punto, el cual considera que es el argumento más sólido para plantear el rechazo y es que existe una ley. En otros casos, se ha comprobado que, en muchas ocasiones, las oficinas de los diputados no hacen un estudio legal al momento de plantear una propuesta, por lo que terminan creando leyes que generan duplicidad con el marco normativo existente; pareciera que este es el caso. Reitera que ese es el argumento que permite justificar la no creación del Colegio, además de que roza con la autonomía universitaria y que no hay un adecuado diagnóstico.

Finalmente, reitera que el argumento de fondo es que hay una ley vigente y la iniciativa debe canalizarse por medio de esa ley, y que la Universidad apoyaría el estudio técnico para esto, teniendo claro que es un perfil distinto al de la educación universitaria.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que lo señalado por el Dr. Alberto Cortés es fundamental, por lo que sugiere que en sesión de trabajo se incluya en la propuesta de acuerdo parte del criterio legal emitido por la Oficina Jurídica, porque, precisamente, su conclusión dice:

En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley marco que regula enseñanza de la educación superior parauniversitaria en mención, promulgada en el año 1980.

***** A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

***** A las doce horas y diez minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos sale de la sala de sesiones. *****

*A las doce horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que de acuerdo con las inquietudes planteadas en sesión de trabajo, propone suspender la discusión del caso con el propósito de ampliar criterios al respecto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis y el debate en torno al proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*, con el fin de que la Comisión amplíe criterios.

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y modificación de agenda para conocer la solicitud de permiso del Lic. Héctor Monestel Herrera y una moción de la Dra. Yamileth González García, en torno a los viáticos de los funcionarios que participarán en el *Seminario Internacional de Presupuesto Público* y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones la M.Sc. Mariana Chaves, el Sr. Paolo Nigro y el Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso del Lic. Héctor Monestel Herrera y una moción de la Dra. Yamileth González García, en torno a los viáticos de los funcionarios que participarán en el *Seminario Internacional de Presupuesto Público*.**
- 2. Modificar el orden de día para entrar a ver los siguientes puntos: solicitud de permiso del Lic. Héctor Monestel Herrera, moción de la Dra. Yamileth González García, en torno a los viáticos de los funcionarios que participarán en el *Seminario Internacional de Presupuesto Público*, y las solicitudes de apoyo financiero.**

**** A las doce horas y catorce minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos entra en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Lic. Héctor Monestel Herrera, según oficio CU-M-09-05-080, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio CU-M-09-05-080, suscrito por el Lic. Héctor Monestel, que a la letra dice:

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito amablemente se me autorice el permiso respectivo para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado el martes 12 de mayo, con el fin de participar como observador en el conflicto que se vive en la región de Sardinal, en la provincia de Guanacaste.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL cree que es poco, porque esta solicitud se da en el marco de lo que se planteó ayer por parte de los representantes estudiantiles, en relación con el 5 de junio y el encuentro que se dio en la Universidad en días pasados. También, en el marco de ese respaldo y apoyo que se le ha venido dando a ciertos sectores, con motivo de los asuntos ambientales, así como el tema de Crucitas, el asunto de Sardinal se ha replanteado de nuevo, en virtud de que parece que el Poder Ejecutivo va a insistir en la construcción de ese acueducto, el cual ya ha sido cuestionado por las comunidades de ese lugar y con fundamento técnico y político de sobra.

Señala que la idea no solo es solicitar el permiso, le parece inclusive, y por eso dice que como observador, que si el Consejo Universitario lo tiene a bien que no solo él vaya, sino los miembros que puedan ir como observadores para ver el curso que van a tomar esos acontecimientos y analizar si amerita alguna consideración más especial como Órgano, dependiendo de lo que resulte ese día en Filadelfia, lugar donde va a ser el acontecimiento.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS expresa, aunado a lo que había mencionado ayer, que es muy importante que la Universidad de Costa Rica tome partido en esta lucha comunal, por lo que le da el apoyo al Lic. Héctor Monestel, al igual que a las personas que quieran ir, pero en representación del Consejo Universitario.

***** A las doce horas y dieciséis minutos, el Lic. Héctor Monestel sale de la sala de sesiones. *****

EL ING. FERNANDO SILESKY apunta que la pertinencia del Consejo está en cuanto a resoluciones y estudios generales, como se hizo con el Tratado de Libre Comercio (TLC); es decir, se planteó una propuesta de apoyo al No Tratado de Libre Comercio, sin embargo, no se identificó en la lucha al Consejo como tal, pues lo que se planteó era la pertinencia de darle a la comunidad argumentos válidos para la lucha, pero no como Consejo en la lucha.

Indica que no existe hoy un estudio sobre el caso y cree sumamente conveniente que el Lic. Monestel vaya, pero como no se tiene un estudio o resolución del Consejo Universitario, no es conveniente, en este caso, que él vaya con una representación ad hoc de un caso que todos deben conocer y que no se ha conocido.

EL DR. ALBERTO CORTÉS menciona que, hasta donde entendió, el Lic. Héctor Monestel se desplazaría como observador a esta actividad y, en este caso, teniendo claro que el Consejo Universitario todavía no ha tomado posición de esa observación, podría surgir, eventualmente, la necesidad de crear una comisión especial, etc.

Manifiesta que no tendría problema en que el Lic. Monestel vaya en calidad del representante del Consejo Universitario, teniendo en claro de que no se ha tomado posición, porque él va en carácter de observador y si hace alguna intervención tiene que explicitar que la hace en la condición de miembro individual del Consejo y no del Órgano como tal, en tanto que el Consejo no ha conocido posición. Está seguro de que el Lic. Monestel lo aclararía en ese caso.

Además, si se le da el permiso para que asista, de alguna manera se está avalando que un miembro del Consejo los represente ahí de alguna forma. Reitera que el apoyo como representante del Consejo sería en su calidad de observador.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS cree que la Universidad no está, todavía, tomando partido, pero sí tiene que conocer y analizar la situación a profundidad; no por eso no debe estar interesada de qué es lo que está pasando ahí e ir de previo a conocerla, por medio, en este caso, del Lic. Monestel.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que le parece muy bien que el Lic. Monestel participe en la actividad que se realizará en Sardinal. Tiene duda que lo haga en representación del Consejo, pero de todas maneras él va como miembro del Consejo y será identificado a nombre del Consejo Universitario.

Considera que es muy difícil que cuando él intervenga no lo haga en nombre del Consejo, pues va a hablar siempre a título personal, por lo que estima innecesaria la designación de observador del Consejo Universitario en la actividad, y que simplemente se le dé el permiso; está en todo su derecho, pues ya lleva una condición específica. Opina que es necesario explicitarla sobre todo, porque tendría que decidir si hablar a título personal o como miembro del Consejo Universitario; por lo tanto, considera que es una acción contradictoria.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que cualquiera de los miembros que asista a un evento siempre va con un doble sombrero o doble calidad; la calidad de miembro del Consejo Universitario, que no se la puede quitar hasta que termine el nombramiento, y en la calidad de funcionario de la Universidad de Costa Rica interesado, de acuerdo con lo que señala el *Estatuto Orgánico*, particularmente en el artículo 3, en todos los problemas del país.

En ese sentido, no tiene ningún cuestionamiento de que el Lic. Héctor Monestel pueda asistir; todo lo contrario, le alegra mucho que cualquier miembro del Consejo se preocupe por los problemas nacionales, porque está en consonancia con lo que plantea el *Estatuto Orgánico*.

Igualmente, opina que si el Lic. Monestel, de acuerdo con lo que observe, quiere en un futuro acoger una iniciativa para plantear un pronunciamiento de este Cuerpo Colegiado en relación con esta situación, se seguirán todos los procedimientos del caso y se apoyará, si lo amerita. Cree que es mejor llamar las cosas por su nombre, pues se le

está dando un permiso de asistencia a un miembro del Consejo Universitario, a una actividad que es de interés institucional observar.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la solicitud del Lic. Héctor Monestel en los términos leídos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones la M.Sc. Mariana Chaves, el Sr. Paolo Nigro y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Lic. Héctor Monestel Herrera, para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 12 de mayo de 2009, con el fin de que participe como observador en el conflicto que se vive en la región de Sardinal, en la provincia de Guanacaste.

ACUERDO FIRME.

***** A las doce horas y veinticuatro minutos, el Lic. Héctor Monestel entra en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce una moción presentada por la Dra. Yamileth González García (oficio R-2700-2009), en torno a los viáticos de los funcionarios que participarán en el Seminario Internacional de Presupuesto Público.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio R-2700-2009, que a la letra dice:

Esta administración, tiene entre sus principales finalidades, la de apoyar a las unidades académicas y administrativas en la formación de alto nivel de sus funcionarios docentes administrativos, para contribuir de esta manera al crecimiento personal y profesional y a

elevar la calidad de la labor universitaria en todas sus distintas dimensiones. De acuerdo con lo anterior y con el fin de facilitar la participación de los funcionarios administrativos en el “Seminario Internacional de presupuesto público”, en Santo Domingo, República Dominicana, me permito presentar la siguiente moción para que se les apruebe a los funcionarios el monto solicitado por cada uno de ellos. Esta erogación adicional asciende a \$ 832 en conjunto, según se detalla:

<i>Nombre</i>	<i>Solicito</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Diferencia.</i>
<i>Janine Castillo González</i>	<i>\$1918.56</i>	<i>\$1918.56</i>	<i>0</i>
<i>Mario Rivera Pérez</i>	<i>\$1918.56</i>	<i>\$1918.56</i>	<i>0</i>
<i>Yamileth Figueroa Barahona</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>0</i>
<i>Fresia Vega Blanco</i>	<i>\$1200.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$200.00</i>
<i>Giselle Alvarado Salazar</i>	<i>\$1200.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$200.00</i>
<i>Rónald Mena Molina</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>0</i>
<i>Carolina Solano Vanegas</i>	<i>\$1200.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$200.00</i>
<i>Giselle Quesada Céspedes</i>	<i>\$1200.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$200.00</i>
<i>Fanny Coto Acuña</i>	<i>\$1032.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$ 32.00</i>
<i>Pablo César Marín Salazar</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>\$1000.00</i>	<i>0</i>
<i>Monto recomendado para aprobar</i>			<i>\$832.00</i>

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que ya se leyó claramente la propuesta a una situación que se ha vuelto –aunque no ha estado en las sesiones en que se han discutido estos casos– compleja, y se ha vuelto así, en un momento en que se está haciendo algunos ajustes con miras a que los recursos se puedan ejecutar a lo largo de todo el año.

Apunta que en años anteriores se han estado asignando los viáticos a los diferentes funcionarios sin más consideraciones que las que el Reglamento establece y con la solvencia de saber que en el segundo ciclo, la partida de viáticos puede ser reforzada. No obstante, este año no va a ser así, porque no hay presupuesto extraordinario, como sí ha habido en años anteriores.

Entonces, tratando de encontrarle algunas salidas, se podrían tener otras, pero piensa que lo más conveniente era asignar los montos que las personas solicitaron. De todas maneras, la diferencia tampoco es tan significativa como para que se diga que por esos 832 dólares a las personas como Fresia Vega, Giselle Quesada, Carolina Solano, Fanny Coto y Giselle Alvarado no se les puedan dar, por lo que la intención es no dar más allá de lo que ellas pidieron, porque estarían viciados de *ultra petita* –dirían algunos–, sino fundamentalmente lo que de un primer momento solicitaron a la Administración para que pudieran realizar la actividad.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL DR. ALBERTO CORTÉS opina que se alegra de que se resuelva esta situación compleja e incómoda de esta manera, porque, como se discutió en la última sesión, la decisión de no dar viáticos por encima del límite establecido por el reglamento, en este caso, hacía una diferencia de facto entre quienes habían solicitado los viáticos antes de esa decisión, que tenían todo lo solicitado y quienes lo habían solicitado después que solo tenían 1.000 dólares, aunque hubieran solicitado más y la actividad fuera la misma. Eso generaba una situación de discriminación, que era básicamente el punto crítico.

Cree que con esto se resuelve y queda por fuera el caso de Rónald Mena, quien había presentado una apelación pidiendo que se le equipararan los viáticos con respecto a los dos funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), pero –reitera– esta es la solución correcta. Estima que el principio que tenía que prevalecer era que se les diera a todos los funcionarios, que estaban participando en esta actividad, los viáticos que habían solicitado desde el inicio, y si Rónald Mena, en este caso requería 1.000 dólares, no hay ninguna discriminación con respecto a aquellas personas que solicitaron y justificaron más desde el inicio.

Dice que se da por satisfecho con esta propuesta que hace la señora Rectora, y agrega que se hace necesaria una discusión sobre la forma en que se distribuyen los viáticos en la Universidad. Es una discusión pendiente que se debería retomar en otro momento y en la comisión que corresponde.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que esta propuesta solventa mucho la inequidad con la que estaba originalmente planteada, y así como lo dijo la señora Rectora, esta es una forma de encontrarle una solución a este caso en particular, pues podrían haber otras. Sin embargo, lo que le deja el sinsabor de esta propuesta es que, efectivamente, se sigue estableciendo un criterio que podría ser, aparente y formalmente, válido, pues eso fue lo que pidieron, pero cree que no hace por lo menos al espíritu de la discusión que se dio en el Plenario sobre el tema.

Apunta que en el caso expreso de Rónald Mena y de acuerdo con la excitativa que le hizo a la Dirección del Consejo, él manifiesta que se sujetó precisamente a la normativa establecida –por decirlo así– de buena fe por el Consejo Universitario y si hubiera sabido que se podía pedir más, lo hubiera hecho.

Cree que en este tipo de circunstancias, y especialmente cuando se administra el derecho y la justicia, no solamente hay que ver la formalidad de las normas, sino, también, el espíritu y la motivación de los hechos que están detrás, porque la nota del señor Rónald Mena lo dice claramente: *“me apegué al acuerdo del Consejo Universitario, porque así está establecido y no porque no necesitara financiar más mis gastos por medio de más viáticos”*; por lo que le parece que se desatiende ese espíritu de la solicitud en el caso particular del señor Rónald Mena. Le parece que como criterio, sin que implique necesariamente equiparar hacia arriba de manera homogénea a todos los que están solicitando estos viáticos, que se les deje a unos sí y a otros no con el criterio con el que aquí se está tratando de dar, y el señor Rónald Mena manifiesta claramente por qué fue que solicitó esa cantidad y elevó esa reconsideración al Consejo Universitario.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con los casos mencionados.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la M.Sc. Mariana Chaves y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para conocer los casos mencionados.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que le alegra ver esta solución, y le parece que era lo mínimo que se podía hacer, al menos, era aprobarle a cada quien lo que había solicitado. Aparte de este caso, cree que lo que debe quedar en el Plenario es un aprendizaje porque hay un error en el procedimiento. Se debería tener algún mecanismo que permita ver, en cada solicitud, si hay alguna previa al mismo evento, porque la memoria de los miembros no es tal para recordar.

Recientemente, vio unas solicitudes de viáticos para ir al IFCS en Desdren, Alemania, que él quería ir, pero no pudo hacerlo por razones personales; casualmente, les asignaron lo mismo, pero eso era porque los conocía y son colegas, pero insiste en que se debería tener algún mecanismo y solicitarle al personal de Informática una pequeña base de datos para ir viendo los casos, porque se han estado aprobando de esa manera, sin siquiera darse cuenta de que se estaba cometiendo una injusticia, y la verdad es que la memoria de nadie es tan buena para que una situación como la presente no se vuelva a repetir en el futuro, pues ya ha pasado que al cometer una injusticia la persona pide menos, otras más y otras se apegan al reglamento.

Cree que sería más fácil si se hace una base de datos y que Pilar Rojas, la encargada de Informática, pueda ayudar para que antes de que llegue la información al Plenario, haya una búsqueda que garantice esto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reflexiona sobre este caso, con el cual está totalmente de acuerdo y se alegra de que se le esté dando una salida, aunque no todos estén satisfechos.

En efecto, cree que, como se ha reiterado, corresponde al Consejo Universitario ratificar y a la Administración aprobar; y cuando la Administración aprueba, ya está enviando al Consejo Universitario lo que decía el Dr. Oldemar Rodríguez; es decir, debe tenerse todos los cuidados del caso para que desde ahí no se den aprobaciones que puedan generar, como se ha planteado, alguna inequidad, porque se cuestiona por qué una persona solicitó más si van al mismo lugar y, posiblemente, con la misma línea aérea etc., por qué unos piden 1.000 dólares; otros 1.200 dólares y otros 1.800 dólares.

Considera que esto no se puede ver como un gasto de la Institución, sino como una inversión; si se ve así, se estaría haciendo una inversión alrededor de 15.000 dólares y de esta cantidad la Universidad sí podría ampliar a los beneficiarios de esa inversión. Pregunta: “¿Cómo puede la Universidad ampliar los beneficiarios de esa inversión?” Responde que haciendo una atenta solicitud –cree que en este caso es la Administración–

para que todas las personas que participen en este evento traten de reproducir, sus pares entre la Universidad de Costa Rica, los alcances de este evento, como los miembros lo han hecho en el Plenario, y que lo solicitaron una vez a una compañera que fue a un congreso internacional de secretarías; esta persona –punto que siempre destaca– reprodujo e hizo una reunión técnica con sus pares que pudo reclutar y les dio una explicación de todos los alcances que surgieron en el evento.

En ese sentido, aboga, y es una solicitud que le parece que no tiene que ir en un acuerdo, para que se considere que al regreso de las personas se les pueda solicitar a todos y cada uno de los que asistieron que organicen un evento entre pares, en la Universidad de Costa Rica, para discutir los alcances de este seminario internacional de presupuesto, y así los que no fueron, también tendrían la oportunidad de beneficiarse de algunas nuevas técnicas que se van a discutir o procedimientos de control, entre otros.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que eso se hace, porque casi siempre se les solicita que hagan reproducción de la información entre los más cercanos o pequeños talleres y discusiones; sin embargo, lo va a retomar e insistir.

EL ING. FERNANDO SILESKY se refiere a que se le está dando validez a la normativa institucional aprobada por este Consejo, que es fundamental.

Con respecto al punto de equidad, a título personal, cree que hay dos tipos: el funcional, que en este caso se está cumpliendo, porque todos los interesados van a ir y, según la equidad de ley, todos tendrían que ir con el mismo monto; sin embargo, cada persona tiene su propio punto de vista y forma de administrar su presupuesto y si todos pueden ir desde el punto de vista institucional, hay equidad.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL dice que tuvo toda la esperanza de haber, con la primera intervención, persuadido a la señora Rectora de una reconsideración, en el sentido de que la buena fe no puede ser, en el caso particular del señor Rónald Mena –no sabe en los otros casos–, dejada de lado, porque él hace una solicitud de buena fe, con base en la normativa y por vía de excepción es que el Consejo Universitario supera ese monto básico.

Desde esa perspectiva, no está completamente de acuerdo en que se deje de esa forma, porque la inequidad persiste. Cree que las valoraciones sobre necesidad, oportunidad y pertinencia, inclusive de los eventos y de las personas que son favorecidas para que asistan a estos eventos, será una discusión que se tiene que replantear, si es que no se ha hecho, y que este tipo de criterios de montos mínimos, de excepciones, de conveniencia institucional y de rendición de cuentas posteriores, sean parte de la discusión que hay que establecer.

Explica que él lo manifestó, en la discusión de este tema, en las sesiones anteriores; y no objeta los montos mínimos, pero sí que sean parejos, porque hay un acuerdo del Consejo Universitario de un monto mínimo. Opina que deberían ser parejos en ese sentido, y si hay vías de excepción para unos, sería válido que las hubiera para otros, y más en una circunstancia como esta.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que las sugerencias quiebran la lógica y el sustento de la propuesta, que es de acuerdo con lo que cada quien pidió.

Cree que si debe haber una solución para Rónald Mena, se podría decir que a Pablo César Marín Salazar simplemente no se le ocurrió hacer la nota y probablemente tenga el mismo pensamiento y funcionamiento de Rónald Mena; entonces, no podría, en este caso, incrementarle a los 1.200 dólares, que sería el mínimo que solicitaron los demás; no los 1.900 dólares, porque piensa que también se es inequitativo si se trata como igual a los que no son iguales.

En todo caso, piensa que si el Plenario plantea subir el monto a Rónald Mena, no podría dejar a Pablo César Marín por fuera, pero a Fanny Coto, quien ha ido a todos los seminarios, le parecería (cree que es la cuarta vez que asiste) que haga un esfuerzo personal esta vez.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones la M.Sc. Mariana Chaves y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente incremento en los viáticos solicitados para las personas que participarán en el Seminario Internacional de Presupuesto Público, en República Dominicana, que se detalla a continuación: Fresia Vega Blanco, \$200,00; Giselle Alvarado Salazar, \$200,00; Carolina Solano Vanegas, \$200,00; Giselle Quesada Céspedes, \$200,00; Rónald Mena Molina, \$200; Pablo César Marín Salazar, \$200,00, y Fanny Coto Acuña, \$32,00.

**** A las trece horas y tres minutos, la Dra. Yamileth González se retira de la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Koen Voorend, Saray Córdoba González, Guillermo Barzuna Pérez, Marcial Garbanzo Salas, María de los Ángeles Monge Alvarado, José Manuel Fallas Ramírez, Johan Molina Delgado, Juan Manuel Villasuso Estomba, Luis Diego Marín Naranjo, Juliana Martínez Franzoni, Ledis Reyes Moreno, Luis Mariano Pacheco Salazar, Liliana Pazos Sanou, Mynor Eduardo Rodríguez Hernández, Carlos Luis Arrieta Salas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el Dr. Oldemar Rodríguez le solicitó ayer un elemento que le pareció adecuado revisar y que, en efecto, se estaba utilizando la información del último año que se hacía –para llamarlo de alguna manera– manualmente. Se habló con Pilar Rojas y Marcela Gil, y la base de datos quedó programada para que cada vez que la persona que prepara los viáticos cuando haga una consulta, automáticamente, se releve el monto o las solicitudes anuales que dicha persona ha hecho durante el período del año fiscal vigente. Eso quiere decir que si solicita en marzo y había viajado en febrero y enero, la base mostrará los dos viajes realizados, pero de ese año fiscal. Si se quisiera revisar, como el caso de hoy, cuántas veces ha disfrutado en los últimos cuatro años, eso se haría manual.

Dice que eso se hizo ayer, en la tarde-noche, de acuerdo con la solicitud y se lo comunicaron hoy en la mañana.

Además, hay dos personas que han viajado este año; don Marcial Garbanzo Salas, de la Escuela de Física, y la profesora Saray Córdoba González (profesora recontratada), de la Vicerrectoría de Investigación.

Igualmente, tiene el caso de las profesoras Maribel Vargas Montero y Marta Bustamante, donde la señora ex Directora del Consejo Universitario le envía una nota, en la que hace referencia a cambios en los itinerarios y otros aspectos.

Las notas dicen lo siguiente:

Carta N.º 1

Me permito solicitar la aprobación del Consejo Universitario para modificar el itinerario de viaje para mi participación en el Annual Meeting and Food Expo, por realizarse del 6 al 9 de junio próximos. El apoyo financiero correspondiente fue aprobado por el Órgano Colegiado en la Sesión No. 5338, celebrada el pasado miércoles 2 de abril, en los siguientes términos:

Bustamante Mora, Marta CITA	Asociada	California, Estados Unidos	Actividad: del 6 al 9 de junio Itinerario: Del 5 al 10 de junio	Annual Meeting and Food Expo. Actualizará conocimientos y verá los principales avances en el nivel mundial en el tema	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1000	Complemento de viáticos Aporte personal \$338,00 Inscripción Aporte personal \$560
-----------------------------	----------	----------------------------	--	--	--	---

				de alimentos funcionales, en el cual se enmarca el proyecto 735-A7- 032 Aprovechamiento industrial de la mora en la obtención de alimentos funcionales mediante la aplicación de secado con aire caliente		Total aporte personal \$898 Pasajes Fundevi \$638,00 Complemento de viáticos Fundevi \$122 Total Fundevi \$750
--	--	--	--	---	--	--

Mi solicitud se debe a ajustes en el plan de vuelos y a la atención de asuntos personales, que hacen necesario modificar las fechas del viaje, de manera que estaría partiendo el 6 de junio y regresando el 14 de junio. Este cambio no afecta el pleno aprovechamiento del Congreso, dado que según el programa correspondiente (se adjunta), las sesiones científicas inician el 7 de junio y concluyen el 9 de junio. Las actividades programadas para el 6 de junio son cursos pre-Congreso y actividades de carácter social, que tienen un costo adicional al monto que debe cancelarse por concepto de inscripción al Congreso.

El cambio en el itinerario implicaría un día menos de estadía, por lo que les solicito que este monto sea reducido del aporte personal, que es bastante alto. De esta forma, no se afectaría el monto total ya aprobado por el Consejo Universitario. Los días adicionales que permaneceré en California luego del Congreso, con fines personales, serán cubiertos por mi persona, como corresponde.

Los cambios solicitados son entonces los siguientes:

Bustamante Mora, Marta CITA	Asociada	California, Estados Unidos	Actividad: del 6 al 9 de junio Itinerario: <u>Del 6 al 14 de junio</u>	Annual Meeting and Food Expo. Actualizará conocimientos y verá los principales avances en el nivel mundial en el tema de alimentos funcionales, en el cual se enmarca el proyecto 735-A7-032 Aprovechamiento industrial de la mora en la obtención de alimentos funcionales mediante la aplicación de secado con aire caliente	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1000	Complemento de viáticos Aporte personal <u>\$65,00*</u> Inscripción Aporte personal \$560 Total aporte personal <u>\$625</u> Pasajes Fundevi \$638,00 Complemento de viáticos Fundevi \$122 Total Fundevi \$750
--------------------------------------	----------	----------------------------------	---	--	---	---

***Tarifa de viáticos vigente a Estados Unidos: \$273/día. Se resta este monto del rubro de complemento de viáticos en el aporte personal**

Agradeciendo su apoyo, la saluda cordialmente, Marta Bustamante Mora, Profesora CITA.

Carta N.º 2

Reciba un cordial saludo de mi parte. La presente es para solicitarle interponga sus buenos oficios para que se postergue la entrega del informe de mi visita a un curso en México D.F., el cual se realizaría del 27 de abril al 1 de mayo del año en curso, el cual debido a la reciente epidemia de fiebre porcina fue suspendido y se realizará del 18 al 21 de mayo de 2009. Yo solicite apoyo complementario a la Vicerrectoría de Investigación con viáticos por un monto de \$750 y a la Rectoría y Consejo Universitario para compra del piquete aéreo, para asistir al curso denominado "Curso teórico-práctico sobre taxonomía de dinoflagelados marinos con énfasis en especies tóxicas y nocivas". Como le indique anteriormente, este se celebraría del 27 de abril al 1 de mayo en la Ciudad de México D.F. El piquete aéreo lo compre días antes en Mexicana de Aviación con mi tarjeta de crédito, para no tener problemas de disponibilidad en el vuelo mientras me daban el visto bueno definitivo por viáticos en el Consejo Universitario. La Aerolínea me ha informado que puedo usar este mismo tiquete sin costo en el cambio, en un tiempo no mayor a dos meses de emitido, sin embargo por haber comprado con mi tarjeta de crédito personal necesito pagarlo cuanto antes para que los intereses de la misma no afecten mi economía familiar. Además de agradecerles su apoyo por el visto bueno para obtener la ayuda complementaria y poder tener la oportunidad de asistir a este curso y ya que los viáticos correspondientes a hospedaje y alimentación, así como al pago del piquete aéreo se encuentran en la Oficina de Administración Financiera, mi solicitud es que se extienda la fecha para la entrega del informe de esta actividad y de los sellos de aeropuerto a mi venida después del 21 de mayo y no antes de esta fecha. Adjunto fotocopias de visto bueno de apoyo complementario por parte de FUNDEVI, comprobante de compra del tiquete aéreo así como la carta de la Dra. María Esther Meave de la Universidad Autónoma Metropolitana en México D.F. indicando el cambio de fecha para este curso. Agradeciéndoles la confianza depositada en mi experiencia científica sin otro particular, se despide de usted, M.Sc. Maribelle Vargas Montero Profesora/Investigadora Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas CIEMIC.

Por lo que queda introducida la solicitud de las profesoras para modificar fundamentalmente itinerarios y entregas de informes.

Seguidamente, expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Koen Voorend, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Saray Córdoba, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Guillermo Barzuna, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

A continuación, somete a votación secreta levantar el requisito a Marcial Garbanzo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones la M.Sc. Mariana Chaves, el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Voorend, Koen Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	Interino, Licenciado (1) (Nombrado desde junio del 2007)	Bergen, Noruega	Actividad: Del 7 al 12 de junio Itinerario: Del 29 al 13 de junio	NordWel Summer School 2009. Centro Nórdico de Excelencia: El Estado de Bienestar-Fundaciones históricas y desafíos futuros. Presentará la ponencia "Transferencias condicionadas, regímenes de bienestar e igualdad de género: ¿blancos, negros o grises?"	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$545,13 NCoE NordWel Nordic Centre of Excellence. Viáticos \$140 Inscripción \$134 Aporte personal
Córdoba González, Saray Vicerrectoría de Investigación	Recontratada (1) (Nombrada desde el I Ciclo de 2008) (2) (Nombrada ¼ tc)	Milán, Italia	Actividad: Del 10 al 12 de junio Itinerario: Del 8 al 21 de junio	13th International Conference on Electronic Publishing. Presentará como coordinadora de LATINDEX, los resultados sobre la situación y condiciones de las revistas costarricenses y del proyecto que actualmente se desarrolla de digitalización de estas revistas.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$361 Viáticos parciales \$339 Fundevi Complemento viáticos \$993 Aporte personal
Barzuna Pérez, Guillermo Sistema de Estudios de Posgrado	Recontratado (1) (Nombrado desde I Ciclo 2009) (2) (Nombrado 1/8 tc)	Valladolid, España	Actividad: Del 23 al 25 de junio Itinerario: Del 18 al 30 de junio	Congreso Internacional "Necrofilia y Necrofobia: Representaciones de la muerte en la Literatura Hispánica". Presentará la ponencia "La muerte en el espejo. Del espacio en cuentos de Horacio Quiroga y Carlos Salazar Herrera".	Viáticos parciales \$869,61 Inscripción \$130,39 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$450 Pasaje parcial \$350 Aporte personal Complemento pasaje \$750 Fundevi
Garbanzo Salas, Marcial Escuela de Física	Técnico Especializado D (3)	London, Canadá	Actividad: Del 12 al 23 de mayo	MST12 Workshop and Radar School. Participará en	Viáticos \$950	Pasaje \$922,78 Inscripción \$177,22

	(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5322)		Itinerario: Del 11 al 24 de mayo	conferencias y labores de campo, manejo de radares y aplicaciones meteorológicas y astrofísicas. También se coordinará con el profesor Wayne Hocking sobre un proyecto que consiste en la construcción de un radar para medición de vientos en la Sede de Santa Cruz.		University of Western Ontario
Monge Alvarado, María de los Ángeles Escuela de Educación Física y Deportes	Asociada	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 8 al 10 de mayo Itinerario: Del 7 al 11 de mayo	2da Bienal Mundial de Educación, Estimulación y Desarrollo Infantil. Participará como invitada al evento y como representante ante el organismo Iberoamericano.	Viáticos \$974 Gastos de Salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1000	Pasaje \$450 Aporte personal
Fallas Ramírez, José Manuel Facultad de Farmacia	Interino, Licenciado	México D.F., México	Actividad: 21 de mayo Itinerario: Del 18 al 22 de mayo	Mesa Redonda “¿Hacia dónde va el farmacéutico?”. Ha sido invitado a participar en la mesa redonda que brindará la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas en donde se discutirá el quehacer farmacéutico y el futuro profesional.	Pasaje \$521,07 Viáticos \$478,93 Total presupuesto ordinario: \$1000	
Molina Delgado, Johan Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	Profesional A	Illinois, Estados Unidos	Actividad: Del 11 al 22 de mayo Itinerario: 9 al 23 de mayo	Advanced Regional Training Course on Isotope Techniques for River Basin Management, Including River-Groundwater Interactions. Presentará una ponencia relacionada al monitoreo que el CICA realiza en coordinación con SENARA en las zonas de Parrita y Tamarindo.	Viáticos parciales \$524 Gastos salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$550	Pasaje y complemento de viáticos (Sin cuantificar) Organismo Internacional de Energía Atómica (OEIA)
Villasuso Estomba, Juan Manuel Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC)	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 9 al 10 de junio Itinerario: Del 7 al 11 de junio	Seminario “Comercio y Crecimiento Influyente”. Su participación será de gran importancia ya que se abordarán temas de gran relevancia que sin duda alguna redundarán en beneficio de las labores que desempeña como Director del PROSIC.	Viáticos \$778 Gastos salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$804	Pasaje (Sin cuantificar) Red Latinoamericana de Política Comercial (LATN)

Marín Naranjo, Luis Diego Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Wales, Reino Unido	Actividad: Del 5 al 7 de julio Itinerario: Del 27 de junio al 12 de julio	Conferencia Internacional “Education and Training in Optics and Photonics (ETOP 2009). Presentará la ponencia “Photomeric measurements applied to laboratory practices for courses in Electrical Engineering”.	Viáticos parciales \$1000	Viáticos parciales \$500 Fundevi Cuenta 1427 Complemento viáticos \$250 Inscripción parcial \$750 Aporte personal Complemento Inscripción \$750 Fundevi Pasaje \$1.300 MICIT
Martínez Franzoni, Juliana Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	Interina, Licenciada	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 11 al 14 de junio Itinerario: Del 10 al 14 de junio	Conferencia de Latin American Studies Association (LASA). Participará en la Conferencia como panelista y comentarista por lo que constituye un espacio importante para divulgar los avances de los proyectos de investigación en los cuales actualmente trabaja.	Pasaje \$622 Viáticos \$352 Gastos salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1000	
Reyes Moreno, Ledis Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI)	Interina, Licenciada	Montevideo, Uruguay	Actividad. Del 2 al 5 de junio Itinerario: Del 31 de mayo al 6 de junio	III Reunión Científica ICLAS, FESSACAL, ACCMAL. Biomodelos aplicados al desarrollo e innovación Tecnológica. Presentará el proyecto “Ensayos Farmacológicos de Productos Naturales en Biomodelos de Experimentación”.	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$176.62 Viáticos parciales \$100 Gastos salida \$26 Aporte personal Viáticos parciales \$750 Fundevi Complemento viáticos e Inscripción (Sin cuantificar) III Reunión Científica ICLAS, FESSACAL,

Psicología			Itinerario: Del 11 al 28 de mayo	Psychology. Coordinará y dará seguimiento a la investigación sobre acoso laboral en el trabajo que está realizando.		personal Inscripción \$750 Fundevi
-------------------	--	--	---	--	--	---

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

Fe de erratas:

En el acta de la sesión N.º 5344, artículo 4b, de 22 de abril de 2009, por un error material se consignó a la M.Sc. Ernestina dentro de la votación, quien ya no es miembro del Consejo Universitario.